



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 127 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 **NOVIEMBRE 27**

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Bruno José Rivera Camacho y Victoria Quelcca Pino**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano Nro. 12 de la Manzana " K " de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B2".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que el Lote Urbano Nro. 12 de la Manzana " K " de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B2", mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 041-97, de fecha 25.09.1997, fue adjudicado a favor de los señores **Elías Mamani Calcina e Ines Apaza Mamani**, quienes mediante Contrato privado de Permuta, de fecha 18.09.1998, permutan el lote con los señores **Bruno José Rivera Camacho y Victoria Quelcca Pino**; documento con firmas legalizadas por ante Dr. Jaime J. Postigo Basurco, Juez de Paz de 2da Nominación de El Pedregal, distrito de Majes.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 045-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE CSB2-K-12-AUTODEMA

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 127 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad, vía permuta, solicitada por los señores **BRUNO JOSÉ RIVERA CAMACHO** y **VICTORIA QUELCCA PINO**.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 041-97, de fecha 25.09.1997 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano Nro. **12** de la Manzana " K ", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B2", en lo que corresponde a los señores **ELIAS MAMANI CALCINA** e **INES APAZA MAMANI**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nro. **12** de la Manzana " K " de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B2", a favor de los señores **BRUNO JOSÉ RIVERA CAMACHO** y **VICTORIA QUELCCA PINO**, quienes asumirán las obligaciones de Adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA**

**Dr. Américo Flores Medina
Gerente Ejecutivo**

